

Fiscalía a la que corresponda

Cc: Presidente de la Audiencia Nacional

Ilmo. José Ramón Navarro Miranda

Presidente de Audiencia Provincial de Madrid

Ilmo. Eduardo de Porres Ortiz de Urbina

Firmado en www.cita.es/fiscal-audiencia-nacional-icam.pdf

Según informa el presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional. Ilmo. Eduardo Menéndez Rexach, el **magistrado de la sección 6ª Ilmo. Ramón Castillo Badal** es ponente del P.O. 515/2016 por el recurso del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid ICAM contra la sanción de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC cuyo contenido íntegro puede verse en https://www.cnmc.es/sites/default/files/976823_17.pdf y en <http://www.miguelgallardo.es/ponente-an-icam.pdf>

Basta buscar en Internet “**Ramón Castillo Badal**” para encontrar, al menos, en [12 referencias](#) publicadas en el dominio del ICAM www.icam.es entre las cuales destacan por su relevancia aquí

LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN ...

formacion.icam.es/docs/CursosPresenciales/16383.pdf

Abogado. Profesor de Derecho Administrativo y Delegado del Rector para Asuntos Jurídicos de la Universidad. Rey Juan Carlos. D. **Ramón Castillo Badal**.

Jornadas de Turno de Oficio sobre Jurisprudencia del Tribunal

web.icam.es/.../Jornadas_de_Turno_de_Oficio_sobre_Jurisprudencia_del_Tribunal_S...

22 may. 2014 - ... los magistrados del Gabinete Técnico de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Pedro Escribano Testaut y **Ramón Castillo Badal**.

[PDF] Jornada Turno de Oficio - ICAM Formación - Ilustre Colegio de ...

<https://formacion.icam.es/docs/CursosPresenciales/17724.pdf>

26 may. 2015 - Para ello contamos con la colaboración del Ilmo. Sr. D. **Ramón Castillo Badal**, Magistrado Decano del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo ...

Jornada Turno de Oficio - ICAM Formación - Ilustre Colegio de ...

<https://formacion.icam.es/docs/CursosPresenciales/18548.pdf>

13 abr. 2016 - Sr. D. **Ramón Castillo Badal**,. Magistrado adscrito a la Secc. 6º, Sala Contencioso de la A.N., ex Magistrado. Decano del Gabinete Técnico del ...

[PDF] Jornada Turno de Oficio - Formación ICAM - Ilustre Colegio de ...

<https://formacion.icam.es/docs/CursosPresenciales/18811.pdf>

26 sept. 2016 - Sr. D. **Ramón Castillo Badal**,. Magistrado adscrito a la Secc. 6º, Sala Contencioso de la A.N., ex Magistrado. Decano del Gabinete Técnico del ...

Esas actividades documentadas por el ICAM no son las únicas porque APEDANICA tiene clara constancia de otras muchas en las que magistrados (y fiscales) son invitados y remunerados por el ICAM sin que conste ni la menor referencia de ello en su web www.icam.es

Ni el ICAM ni el CGPJ ni Audiencias proporcionan información alguna sobre los casos y los pagos en los que el ICAM, o AUSBANC o en su momento la SGAE, o cualquier otra entidad, agasajan, remuneran o se relacionan de muy diversas maneras con miembros del Poder Judicial.

En este mismo sentido, ni siquiera cuando dos magistrados de la Audiencia Provincial de Madrid son recusados por múltiples motivos (además de aparecer en el web del ICAM como profesores o conferenciantes, uno es hermano del vocal responsable de la formación del ICAM Ignacio Gordillo Álvarez-Valdés, y por lo tanto, es muy relevante en la remuneración de jueces o fiscales o secretarios judiciales ahora letrados de la Administración de Justicia u otros funcionarios públicos, y el otro, además, está colegiado en el ICAM desde el 07/09/1976, hace ya más de 40 años). Hemos pedido copia de los los **procedimientos de recusación de jueces** 861/2016 (Ilmo. Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés) y 8/2017 (Ilmo José Manuel Arias Rodríguez, colegiado en el ICAM 14603) mediante el escrito que puede verse en www.miguelgallardo.es/testimonio-recusaciones.pdf

Con estos antecedentes de magistrados clave, los interesados abusos de los funcionarios del ICAM quedan completamente impunes perpetuando violaciones de derecho comunitario tanto por prácticas abusivas contrarias a la competencia en la muy rentable tasación de honorarios (por las que ilegalmente ha cobrado grandes cuantías el ICAM) como por la perversión del procedimiento de “jura de cuentas” inconcebible en otros países europeos según se ha denunciado a la **Comisaria Europea de Competencia Margrethe Vestager** según puede verse en www.cita.es/competencia-icam.pdf

Los conflictos de intereses en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC explican hechos bien conocidos tanto por la Oficina de Conflictos de Intereses que nunca ha documentado ninguna de las reiteradas denuncias por descarada incompatibilidad (se limita a dar escueto acuse de recibo y eventualmente, a trasladar la denuncia a quien nunca informa al denunciante) como por el Defensor del Pueblo. Sin embargo, algunas resoluciones de la CNMC tienen consecuencias judiciales en unos casos e internacionales en otros por lo que los conflictos de intereses, con independencia de que sean ignorados por las autoridades españolas, pueden tener muy graves consecuencias.

Es el caso del **vocal de la CNMC FERNANDO TORREMOCHA GARCÍA-SÁENZ** que resulta ser abogado en ejercicio y ha sido Diputado y Secretario de las Juntas de Gobierno del Ilre. Colegio de Abogados de Madrid según se ve en

[\[PDF\]Torremocha y García-Sáenz, Fernando - CNMC](#)

<https://www.cnmc.es/file/58515/download>

FERNANDO TORREMOCHA GARCÍA-SÁENZ. Estudios, títulos y ... Abogado en ejercicio y colegiado en varios **Colegios de Abogados** de España: **Diputado y Secretario de las Juntas de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid**;

y se comprueba en el censo de colegiados que **FERNANDO ALBERTO TORREMOCHA GARCIA-SAENZ** es **colegiado ICAM desde 1958 con el número 6597, como abogado ejerciente**. El conflicto de intereses resulta tan evidente que no puede ser ignorado y debe tener consecuencias porque en lugar de abstenerse, **FERNANDO ALBERTO TORREMOCHA GARCIA-SAENZ** participa y emite voto particular en la resolución de la **CNMC** que sancionó al **Ilre. Colegio de Abogados de Madrid ICAM** con fecha 15.9.16 según puede verse en

https://www.cnmc.es/sites/default/files/976823_17.pdf

Lo que parece ser una práctica habitual que forma parte de los usos y costumbres de la Administración española y el ICAM, en la Unión Europea es algo inconcebible, porque se consideraría **felonia de Estado** y su impunidad **encubrimiento**. Se han denunciado tan graves hechos a la Comisaria Europea de Competencia Margrethe Vestager según puede verse en <http://www.cita.es/competencia-icam.pdf>

Por otra parte, es público y notorio el **interés legítimo de quien aquí denuncia como perjudicado directo de injustas resoluciones del ICAM** que son, precisamente, del tipo de las que la CNMC pretende sancionar con el voto particular en contra del aquí denunciado y que suponen una **sistemática violación del derecho comunitario**, pero que los funcionarios de la CNMC ignoran, como es el caso de **Carmen Lillo Álvarez** y otros más que deliberadamente ignoran hechos muy relevantes que atentan gravemente contra derechos de consumidores y usuarios potenciando auténticos cárteles que compiten deslealmente estando **controlados por cargos y empleados públicos** en descaradas incompatibilidades.

El director de los servicios jurídicos del ICAM, Pedro Lescure es, al mismo tiempo, funcionario del Cuerpo de Abogados del Estado con una muy extraña y muy sospechosa compatibilidad concedida que ya ha sido denunciada a la Oficina de Conflictos de Intereses y al Abogado General del Estado según se ve en www.cita.es/pedro-lescure-ae.pdf y en www.cita.es/abogados-del-estado-pendientes.pdf

Es decir, que la sanción de la CNMC al ICAM (que tiene un voto particular contrario de un vocal de la CNMC que es abogado ejerciente colegiado en el ICAM y ha sido Diputado y Secretario de Juntas de Gobierno del ICAM) es recurrida ante un juez de la Audiencia Nacional que mantiene relaciones con el ICAM cuyos servicios jurídicos dependen de un funcionario público que pertenece al mismo cuerpo de Abogados del Estado que quien se supone que defenderá la sanción de la CNMC, oponiéndose al recurso del ICAM. **No hay noticias de ninguna acción, ni siquiera comentarios de la CNMC, al respecto.**

Estos hechos ya se han puesto en conocimiento de la CNMC como puede verse en <http://www.miguelgallardo.es/competencia-icam-cnmc.pdf> y también a la Oficina de Conflictos de Intereses con copia al Defensor del Pueblo <http://www.miguelgallardo.es/francisco-fernandez-marugan.pdf> <http://www.miguelgallardo.es/flor-lopez-laguna.pdf> <http://www.cita.es/oci-cnmc.pdf>

Los Conflictos de Intereses y su impunidad, e incluso su jactancia, son claros indicios de diversos tipos de delitos contra la Administración, y en el caso de los magistrados remunerados y/o colegiados en el ICAM pueden y deben tener consecuencias en los casos en que se deban

abstener pero no se abstengan. Sin embargo, para quienes no son parte en el procedimiento en el que es ponente el magistrado de la sección 6ª de la Audiencia Nacional Ilmo. Ramón Castillo Badal es ponente del P.O. 515/2016 por el recurso del Iltre. Colegio de Abogados de Madrid ICAM contra la sanción de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC ni siquiera podemos presentar incidente de recusación, sino que tiene que ser la Fiscalía quien lo haga, sin perjuicio de que cualquier particular tenga perfecto derecho a investigar y publicar, dando y recibiendo información veraz amparado no solamente por el **art. 20 de la Constitución**, sino también se debe proteger la investigación de Conflictos de Intereses de empleados públicos por el derecho comunitario de la Unión Europea (asuntos acumulados **C465/00, C138/01 y C139/01** entre otros del **TJUE**) y especialmente por la **CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN**, como la asociación APEDANICA se propuso en <http://www.cita.es/apedanica-ci.pdf>

Por lo expuesto, **se solicita** que teniendo por presentada esta denuncia, se admita y se abran diligencias para que los 3 magistrados relacionados con el ICAM mencionados Ilmo. **Ramón Castillo Badal** en la Audiencia Nacional y **procedimientos de recusación de jueces** 861/2016 (Ilmo. **Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés**) y 8/2017 (Ilmo. **José Manuel Arias Rodríguez**, colegiado en el ICAM 14603) mediante el escrito en www.miguelgallardo.es/testimonio-recusaciones.pdf

A los efectos de trasladar estos hechos a la Comisión Europea, o a cualquier otra instancia que pudiera ser competente, se solicita pronto acuse de recibo e identificación del procedimiento o diligencias de la Fiscalía competente con el **nombre y apellidos del fiscal responsable de tramitar esta denuncia firmada digitalmente** a quien aquí ya **pedimos una urgente entrevista** o pronta audiencia.

Dr. (PhD) **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, ingeniero, criminólogo, licenciado y **doctor en Filosofía**, perito en criminalística y criptología forense, presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (APEDANICA) **Teléfono (+34) 902998352** Fax: 902998379 Twitter [@APEDANICA](https://twitter.com/APEDANICA) E-mail: miguel@cita.es y apedanica.ong@gmail.com

Se recomienda leer también www.cita.es/competencia-icam.pdf

Firmado en www.cita.es/fiscal-audiencia-nacional-icam.pdf